



ANUNCIO

ACUERDO DE LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA R DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR “CALLE ALCALDE JOAQUÍN ALONSO” PA-LO.17 (97) (PL 43/17).

Ante la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras se tramita el Estudio de Detalle en el sector del Plan Especial de Reforma Interior “calle Alcalde Joaquín Alonso”, PA-LO.17 (97) en el PGOU-2011, que ha tenido aprobación definitiva con fecha 26 de marzo de 2009, y cuya en la ordenanza específica, Art.3.3 Zona Residencial, establecía el carácter vinculante de la Ordenación de Volúmenes, requiriéndose para su modificación la redacción de un Estudio de Detalle relativo a la totalidad de la parcela residencial, con fijación de las alineaciones exteriores e interiores, estudiando la integración del edificio con el entorno urbano y en su caso, con la edificación colindante.

El objeto del presente Estudio de Detalle consiste precisamente en definir las alineaciones, rasantes y volúmenes de la citada parcela residencial R de 2.833 m² estableciendo las determinaciones básicas para concretar la configuración volumétrica y distribución de los techos edificables y usos previstos en dicha parcela. El cambio más significativo de la nueva ordenación volumétrica, respecto a la propuesta en el PERI, es que se divide la parcela R edificable en dos parcelas separadas por un pasaje peatonal. Por tanto queda dividida en tres parcelas funcionales, una “parcela A” de 2011,39 m²s, otra “parcela B” de 547,27 m²s y un pasaje peatonal de 274,34 m²s que tiene la condición de pasaje privado de uso público, como se hace constar en el informe técnico del Departamento de 14 de septiembre de 2018. La urbanización de la zona verde y viales previstos en el PERI no son objeto de este Estudio de Detalle.

Por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2019, se ha acordado la aprobación inicial del presente instrumento de planeamiento según documentación técnica fechada 8 de noviembre de 2018, todo ello de conformidad con informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 21 de diciembre de 2018 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

Lo que se hace público para general conocimiento una vez cumplimentados los condicionantes establecidos en el apartado Segundo del acuerdo de Aprobación Inicial, según se hace constar en informe del Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento de fecha 11 de abril de 2019, haciéndose constar que el expediente se encuentra a disposición del público en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la citada Gerencia, sita en Paseo de Antonio Machado, nº 12, 29002 – Málaga - de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas; y las alegaciones que deseen formular podrán presentarse en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,





Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento

durante el plazo de **20 días hábiles** que empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE, P.D.
EL VICEPRESIDENTE DEL
CONSEJO RECTOR DE LA GMU,

Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes.-

